



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 350GG

**I.F. N°350/15.12.2025**  
I.F. N°57/07.03.2025  
I.F. N°014/10.01.2025  
I.F. N°210/31.07.2024

I.F. N°201/24.07.2024  
I.F. N°195/22.07.2024  
I.F. N°115/06.05.2024

## Informe Financiero Sustitutivo

### Proyecto de ley sobre reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual

**Boletín N°16.817-05**

#### I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°264-373), se modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Respecto del beneficio tributario para seminarios y congresos realizados en Chile, se disminuye el requisito de cantidad de extranjeros participantes en dicha instancia, de un 60% a 50% para poder acceder al beneficio tributario. Además, se permite solicitar la devolución de IVA de gastos en bebidas alcohólicas, si el evento se relaciona directamente con la producción o comercialización de ese tipo de bebidas.
- b. Se realizan ajustes a la composición de los representantes del sector privado en la Comisión de Promoción Turística Internacional.
- c. Se establece que las disposiciones referidas a los beneficios a la industria audiovisual y al turismo de reuniones entrarán en vigor seis meses después de la publicación de la ley. Respecto de los recursos que recibirá el Fondo de Promoción Turística Internacional, se establece su aporte desde el primer año presupuestario desde la publicación de la ley hasta el año 2031.

Lo anterior se suma a las demás materias consignadas en los Informes Financieros antecedentes.

#### II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley establece diversas disposiciones con efectos fiscales en ingresos y gastos, indicados a continuación:

1. Recaudación tasa de alojamiento (Tasa de turismo)
2. Sistema de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a turistas extranjeros (no domiciliados ni residentes en Chile).



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 350GG

**I.F. N°350/15.12.2025**  
I.F. N°57/07.03.2025  
I.F. N°014/10.01.2025  
I.F. N°210/31.07.2024

I.F. N°201/24.07.2024  
I.F. N°195/22.07.2024  
I.F. N°115/06.05.2024

3. Tratamiento tributario especial en IVA extranjeros que desarrollen proyectos audiovisuales en Chile.
4. Tratamiento tributario especial para entidades que desarrollen turismo de reuniones (seminarios).
5. Creación legal del Fondo de Promoción Turística Internacional.

Respecto de la modificación en el literal a. anterior, se mantienen los supuestos sobre los que se construyó la estimación de Seminarios Internacionales, donde se había asumido un escenario conservador de alta realización de seminarios.

Respecto de las vigencias, se asume como fecha de publicación marzo de 2026 y se considera el ajuste en las vigencias de las diferentes disposiciones del proyecto de ley, y los parámetros y supuestos detallados en el Informe Financiero N°014 de 2025.

Con todo, los efectos fiscales esperados se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Efecto Fiscal del proyecto de ley**  
(miles de \$ de 2025)

<b>Concepto</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	<b>2031</b>
Recaudación tasa de alojamiento	4.820.011	9.832.823	10.029.479	10.230.069	10.434.670	10.643.364
Gasto tributario neto devolución de IVA turistas extranjeros	0	-4.758.896	-6.345.194	-6.345.194	-6.345.194	-6.345.194
Gasto tributario devolución IVA industria audiovisual Extranjera	-654.638	-2.618.551	-2.618.551	-2.618.551	-2.618.551	-2.618.551
Gasto tributario devolución IVA seminarios internacionales	-468.282	-1.873.126	-1.873.126	-1.873.126	-1.873.126	-1.873.126
<b>Mayores (menores) ingresos fiscales</b>	<b>3.697.092</b>	<b>582.250</b>	<b>-807.392</b>	<b>-606.803</b>	<b>-402.201</b>	<b>-193.508</b>
Aportes al Fondo de Promoción Turística Internacional	4.854.967	9.904.133	10.102.215	10.304.260	10.510.345	10.720.552
<b>Mayor gasto fiscal</b>	<b>4.854.967</b>	<b>9.904.133</b>	<b>10.102.215</b>	<b>10.304.260</b>	<b>10.510.345</b>	<b>10.720.552</b>

De esta manera, producto de la nueva tasa (mayores ingresos) y de los nuevos



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 350GG

**I.F. N°350/15.12.2025**  
I.F. N°57/07.03.2025  
I.F. N°014/10.01.2025  
I.F. N°210/31.07.2024

I.F. N°201/24.07.2024  
I.F. N°195/22.07.2024  
I.F. N°115/06.05.2024

gastos tributarios (menores ingresos), se esperan mayores ingresos fiscales por \$3.697.092 miles el primer año (2026), y menores ingresos fiscales por \$193.508 miles al 2031. Al mismo tiempo, **se compromete un gasto adicional por \$4.854.967 miles durante el 2026, y de \$10.720.552 miles al 2031.**

El mayor gasto fiscal que representa la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de la partida del Ministerio Economía, Fomento y Turismo, y en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público. En los años siguientes, se financiará con los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

### **III. Fuentes de Información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que crea la ley de reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual.
- Estadísticas Subsecretaría de Turismo sobre llegada de turistas extranjeros, actualizada a marzo de 2024.
- Estimaciones Subsecretaría de Turismo, en base a la Encuesta Mensual de Alojamiento Turístico del Instituto Nacional de Estadística, año 2023.
- Proyecciones de llegada de turistas extranjero por mayor promoción internacional realizada por el Ministerio de Hacienda, mayo de 2024.
- Estadísticas del Servicio de Impuestos Internos sobre contribuyentes que declaran exportación de servicios de alojamiento para turistas extranjeros, año tributario 2023.
- Estadísticas de la Subsecretaría de Turismo sobre ingresos de divisas y gastos de turistas extranjeros, año 2022.
- Información sobre la adjudicación de proyectos del Fondo de Fomento Audiovisual 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Información sobre congresos internacionales financiados por SERNATUR. División de Estudios de la Subsecretaría de Turismo, 2024.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, 2025.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 350GG

**I.F. N°350/15.12.2025**  
I.F. N°57/07.03.2025  
I.F. N°014/10.01.2025  
I.F. N°210/31.07.2024

I.F. N°201/24.07.2024  
I.F. N°195/22.07.2024  
I.F. N°115/06.05.2024

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
DIRECTORA  
- MINISTERIO DE HACIENDA -  
**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

